



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123 - 2018-MPH/A

Huanta, 02 de mayo de 2018

### VISTO:

El Informe N° 156-2018-MPH-SGPP/ASCT de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, el mismo que sostiene que se debe desarrollar en armonía con los Planes De Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales. Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Planes y Presupuestos Participativo son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley de Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las directivas que emita la dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y Acreditación de los Agentes Participantes.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la citada Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan

*Juntos hacemos más ...!*

políticas, planes y programa en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/CM de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba el Reglamento Multianual 2017-2019, del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en La Municipalidad Provincial de Huanta, (de carácter multianual); donde; autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobar para cada año fiscal la confirmación del Equipo Técnico mediante de Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 18° del Capítulo II, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico es el encargado de dirigir, asesorar y monitorear el Proceso del Presupuesto Participativo; asimismo, conducir el proceso de información, difusión y capacitación a los Agentes Participantes y la evaluación técnica de las prioridades acordadas por los Agentes Participantes,

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y; Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del

Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2019, el mismo que estará integrado por:

**COORDINADOR GENERAL:**

- ✓ Gerente Municipal - Prof. Edgar Cayo Flores Navarrete.

**SUB COORDINADOR:**

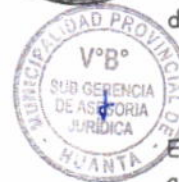
- ✓ Subgerente de Planificación y Presupuesto - Econ. Aldo Salvador Calderón Tito

**MIEMBROS:**

- ✓ Subgerente de Administración - C.P.C. Eduardo Z. Contreras Fabián
- ✓ Subgerente de Infraestructura Pública - Ing. Lorenzo Chaves Cuenca
- ✓ Subgerente de Desarrollo Social y Humano - Lic. Saúl Montero Villanueva
- ✓ Subgerente de Servicios Municipales - Prof. Rodolfo Palomino Rojas
- ✓ Subgerente de Desarrollo Económico - Ing. Nerio Ore Riveros
- ✓ Subgerente de Rentas - Abog. Ulix Germán Anaya Poma
- ✓ Sub Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Denis T Díaz Castillo
- ✓ Jefe de la Unidad de Presupuesto - Bach. Cont. John Quilca Carranza
- ✓ Oficina de Programación e Inversiones (actual OPMI)
- ✓ División de Formulación, Estudios y Obras - Ing. Keny Roger Flores Vargas
- ✓ Unidad Formuladora o el que haga sus veces
- ✓ Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jorge Antonio Rojas Bazán
- ✓ Secretaria General e Imagen Institucional - Sr. César Aranguena Pacheco y Prof. Virgilio Quispe Guzmán
- ✓ Regidores de la Comisión de Administración Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta
- ✓ 01 Representante de la Sociedad Civil del Distrito de Huanta

**FACILITADOR:**

- ✓ Lic./Adm. Odilio F. Ramón Ramos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y el buen desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, con la presente resolución a los funcionarios designados y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta ([www. munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



*Juntos hacemos más ...!*



07 MAY 2018



07 MAY 2018



07 MAY 2018

11:02 am



07 MAY 2018



07/05/18



07 MAY 2018

11:15 am



07-05-18



07 MAY 2018

P. P. DEFO. 07/05/18



07 MAY 2018



07/05/2018



07 MAYO 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

SALA DE REGIDORES

N° Reg: ..... Folio: 02

Fecha: 07 MAYO 2018

11:00 - FIRMA



07 MAYO 2018

04:40 pm



07 MAY 2018

5:14 PM



07 MAYO 2018

5:16 PM